ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2487 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL (LA) ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ, CUYO OBJETO ES "FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA".

Entre los suscritos a saber, **JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 46.384.029 expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario de Contratación Encargado del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1423 del 06 de diciembre de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.053.684.516**, actuando en nombre y representación legal del (la) **ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ , con NIT 820.003.906-6**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA E.S.E.**, hemos acordado celebrar **ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2487 DE 2023**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento de Boyacá suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2487 DE 2023 con la **ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ** cuyo objeto es **"FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2487 DE 2023 el valor se estableció en la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($94.640.791.00) M/CTE. 3.-** Que de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en SEIS (6) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio. **4.-** Que el día 02 de junio de 2023 se suscribió acta de inicio con la expedición del Registro Presupuestal No. 5044 del 02 de junio de 2023, acta de inicio aclarada el día 13 de junio de 2023. **5.-** Que mediante correo electrónico remitido a la Secretaría de Contratación el día 30 de noviembre de 2023, el Director de Prestación de Servicios con visto bueno de la Secretaría de Salud solicitó el adelantamiento de Adicional en Valor No. 1 considerando que, entre otros argumentos referidos en el estudio previo aportado para justificar la presente adición, es deber del Departamento de Boyacá por medio de la Secretaria de Salud de Boyacá realizar la adición del valor de los recursos asignados mediante DOCUMENTO SGP-72-2023 del DNP correspondientes a la última doceava de la vigencia 2022 a los convenios actualmente suscritos entre las ESE y el Departamento. Para su distribución se establecieron los criterios determinados por el Art 2.4.2.6 del Decreto 268 de 2020 reemplazando densidad poblacional por el de servicios trazadores que tiene inscritos y oferta ESE o sus respectivas sedes, para lo cual se tomaron como referencia las cifras del CENSO DANE del 2018 y sus respectivas proyecciones para la vigencia 2023; al igual que lo registrado en REPS de acuerdo a los siguientes lineamientos.

1. POBLACION	2. RURALIDAD	3. PORCENTAJE DE POBREZA	4. # DE SERVICIOS TRAZADORES	TOTAL CONVENIO
30%	22%	38%	10%	100%

6.- . Que el convenio inicial está relacionado con el desarrollo del proyecto No. 2022 00415 0271 denominado "FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN VIGENCIA 2023 DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" el cual fue modificado el día 28 de junio de 2023, con el número de REGISTRO BP y P No: 2022 00415 0271 A1. **7.-** Que mediante **Resolución No. 2060** del 09 de Octubre de 2023, se asignan los recursos al presente adicional. **8**.- Que

el convenio en mención se encuentra actualmente vigente. **9.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente ADICIONAL EN VALOR No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2487 DE 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN EN VALOR: Adicionar** el valor del Convenio Interadministrativo No. 2487 de 2023 en la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS ($9.141.195,00) M/CTE.** PARÁGRAFO I.- Como consecuencia de lo anterior, modificar el contenido de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 2487 de 2023, en lo que se refiere al valor del convenio asciende a **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($103.781.986,00) M/CTE.** PARÁGRAFO II.- El valor de la adición se pagará a la firma del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el departamento, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7435** del **06 de diciembre de 2023.** **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 2487 de 2023, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los **20-12-2023**

JENNYFHER MILENA LASPRILLA BECERRA
Secretario de Contratación (E)

ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ
R.L. ANGY VIVIANA VARGAS ALVAREZ

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: ***Nelcy Bosigas/*** *Profesional Universitario*
Revisó: Yuliet Vargas/Profesional